



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

2021 Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, Covid-19

RECIBIDO
11:37
02 MAR. 2021

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Leticia

Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

Oficio N° LXIV/D-06/0258/2021.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Marzo de 2021,
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
02 MAR. 2021
11:16 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción i, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexamos al presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efectos de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

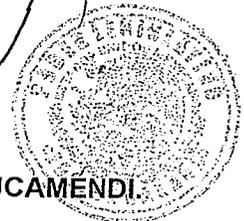
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SR. LETICIA S. COLLADO SOTO
DISTRITO LOCAL 06
MGA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia
Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

C. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Los que suscriben Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Diputados integrantes del grupo Parlamentario del MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración, análisis y en su caso la aprobación del pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En septiembre de 2011 fue formalmente lanzada La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), cuando los gobiernos miembros del Comité Directivo de la AGA suscribieron la Declaración para el Gobierno Abierto y cada país anunció su Plan de Acción (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos). La Alianza está integrada por 79 países y 20 gobiernos subnacionales y desde su creación ha logrado crear más de 3,100 compromisos para que los gobiernos sean más abiertos y responsables¹.

Esta Alianza es un esfuerzo global que busca mejorar el actuar de los gobiernos, es un proceso que requiere de compromisos y principios permanentes y sostenibles, informando de las medidas tomadas para el cumplimiento de ellos, propiciando la participación ciudadana, no solo para su conocimiento sino para su colaboración, es una iniciativa multilateral para promover la transparencia y aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y en la implementación de las políticas públicas.

En México los esfuerzos al seno de esta Alianza, están dirigidos principalmente a mejorar los servicios públicos, la integridad pública, la administración de recursos, mejorar la rendición de cuentas, la democracia, el crecimiento inclusivo y transparencia; con base en las demandas y preocupaciones de la sociedad civil.

¹ Política Pública de Gobierno Abierto, del Instituto de Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca "Cocreación Oaxaca", pag.12



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia
Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

Existen muchas definiciones de Gobierno Abierto (GA), siendo por lo que una de las más aceptadas es la que lo define como ***"un espacio de diálogo horizontal entre autoridades y ciudadanía; como una forma colaborativa de relación entre gobierno y sociedad civil para construir conjuntamente algunas de las soluciones a problemas públicos"***. La idea general del concepto de Gobierno Abierto es concertar un entendimiento entre Sociedad Civil y gobiernos para acordar temas y acciones que avancen en la solución conjunta de problemas públicos y sociales.

Una vez que los países han decidido implementar un gobierno abierto, podrán alinear la multitud de iniciativas dispersas para desarrollar una estrategia de gobierno abierto integral. Una estrategia nacional de gobierno abierto, a medio o largo plazo, completa e integral, es una herramienta potente que ofrece una dirección clara a todo el Gobierno, a todos los niveles, y a su administración pública en general. También, resulta fundamental para cuantificar el desempeño de las acciones y de las iniciativas de GA.

Las iniciativas de gobierno abierto no deberían existir aisladas. De hecho, gobierno abierto es un área fundamental para lograr una serie de resultados distintos de política pública en varias áreas. Las reformas de gobierno abierto deberían por lo tanto, diseñarse como un enfoque de gobierno plenamente integrado para garantizar el mayor impacto posible y se debe reconocer su naturaleza multidimensional y transversal².

Las reformas de gobierno abierto deberían diseñarse bajo una estrategia nacional de GA única e integral para garantizar una mejor coordinación y el mayor impacto posible. De hecho, la estrategia de gobierno abierto no debería verse aislada ya que es fundamental para lograr distintos resultados de política pública en ámbitos como la integridad del sector público y la lucha contra la corrupción, la gobernanza digital, la prestación de servicios públicos, la contratación pública, etc. La estrategia nacional de GA debería basarse en principios de política pública, pretender alcanzar resultados a largo plazo, identificar productos a medio plazo e incluir iniciativas concretas a corto plazo para alcanzarlos, tal y como muestra el marco de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para una estrategia de gobierno abierto.

Casi todos los países encuestados (el 96%) que han desarrollado una estrategia de gobierno abierto lo han hecho utilizando un enfoque inclusivo y participativo. El alto nivel de participación de la sociedad civil organizada y de distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), ayuda a garantizar que la estrategia mejore la situación de los ciudadanos y que se oriente hacia las preocupaciones expresadas por ellos. Solamente dos países indican haber incluido a los gobiernos locales en el

² Gobierno Abierto Contexto mundial y el cambio a seguir, aspectos claves, 2016 OCDE, página 2.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

Leticia

Collado

Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

desarrollo de una estrategia de GA. Para alcanzar todo su potencial, una estrategia de gobierno abierto necesita un proceso inclusivo y necesita tener el compromiso y aceptación de los principales actores, tanto dentro como fuera del Gobierno. Para garantizar tal apoyo, es importante que todos los actores implicados, en especial los ciudadanos y las ONG, participen en el desarrollo de la estrategia nacional de gobierno abierto. La OCDE define el gobierno abierto como **“una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo”**.

El GA surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de la burocracias estatales.

SEGUNDO. Como hemos visto, el GA implica una renovación de estructuras, procedimientos y otros elementos, para que sea posible; Y el Derecho no puede ser ajeno a esa realidad y es por ello que en varios países se ha procedido a legislar para tener un marco jurídico más acorde a la realidad de los fenómenos que nos plantean las tecnologías de la información y en este caso, con respecto al Gobierno y las Administraciones Públicas. Una estrategia de gobierno abierto solamente será efectiva si cuenta con el apoyo de un entorno favorable apropiado, su éxito dependerá de un marco legal y normativo que establezca las reglas, marque los límites y proporcione los derechos y las obligaciones tanto para los Gobiernos como para los actores implicados.

En México, de manera general se han aplicado principalmente ocho principios de GA contemplados en la Ley:

Principio de Transparencia proactiva: Garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible en formatos técnicos y legales que permitan su uso reutilización y redistribución para cualquier fin legal;

Principio de Participación: Promover y garantizar el máximo nivel de involucramiento y retroalimentación de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones de gobierno, así como en la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas y programas;

Principio de Colaboración: Preferir los procesos, acciones de gobierno y políticas públicas, cuyo diseño e implementación fomenten corresponsabilidad con la población. Un Gobierno colaborativo involucra y compromete a la población en el trabajo de la administración pública, promoviendo la creación de redes y el trabajo en redes;

Principio de Máxima Publicidad: Toda la información en posesión de la administración pública de México será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;

Principio de Usabilidad: Las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por la administración pública de México buscarán facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad de su uso por parte del usuario final;

Principio de Innovación Cívica y Aprovechamiento de la Tecnología: Las adquisiciones, arrendamientos, y demás mecanismos de prestación de servicios y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación que sean suscritos por parte de la administración pública de México, procurarán la modernización y eficiencia de los mecanismos de interacción y participación entre gobierno y la población, así como la utilización de datos abiertos;

Principio de Diseño Centrado en el Usuario: Las políticas públicas, servicios públicos y programas gubernamentales deben contemplar las necesidades, objetivos, comportamiento y capacidades de los usuarios finales, para que, consiguiendo la mayor satisfacción y mejor experiencia posible de los mismos, se maximicen los beneficios y se detecten áreas de oportunidad para interacciones más eficientes y efectivas;

Principio de Retroalimentación: La administración pública de México promoverá intercambios, cíclicos y medidos de conocimientos e información entre personas y entes públicos para promover la mejora continua y la innovación en las acciones y procedimientos gubernamentales.

La ley de acceso a la información es la columna vertebral de las reformas de gobierno abierto. El derecho a acceder a información del sector público es la piedra angular de un gobierno abierto e inclusivo y un elemento fundamental para reducir la corrupción así como para aumentar la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos; En México, con el paso del tiempo podemos encontrar más referencias y regulación al Gobierno electrónico. Con la aparición de ese fenómeno, que llegó para quedarse y sobre todo, los distintos asuntos que se involucran en el mismo, tales como la firma electrónica, el tema del acceso a la información y la transparencia, la protección de los datos personales, etcétera; distintos ordenamientos han sido modificados o bien, han aparecido algunos específicamente para reguilar sobre aspectos vinculados al e-gobierno.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia
Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

Desde el Gobierno de la República se ha atendido a la necesidad de establecer no sólo una Agenda, sino una Estrategia Digital Nacional (EDN) que ha expresado la implementación de las TIC y la digitalización a la política nacional, el contexto del Estado de Derecho y cómo ello contar con una política de datos abiertos y eso indiqué directamente en la transparencia. El objetivo de Transformación Gubernamental que se define como la "construcción de una nueva relación entre la sociedad y el Gobierno, basada en la experiencia de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos"³.

El modelo de Gobierno Abierto impulsa un nuevo modelo de gobernanza, mediante el compromiso, colaboración y corresponsabilidad sostenible por parte de los actores de gobierno y de la sociedad civil que participan activamente. Es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social y con el uso de nuevas tecnologías.

TERCERO. Resulta claro que la participación ciudadana no se produce sólo porque la población sea invitada por un gobierno a hacerlo. Debe haber para ello, una oportunidad, que no depende únicamente de la existencia de canales facilitados desde el Estado, las ocasiones más propicias suelen ser aquellas en que un sector de la población se ve amenazado por una política que entraña algún tipo de menoscabo o riesgo a su situación actual. Los ciudadanos no son, por naturaleza, actores políticos. Lo son si participan, pero para ello, deben tener una causa o razón que los movilice; Tal justificación obedece, por lo general, a que algún interés económico, un valor profundamente arraigado o un derecho legítimo, han sido amenazados por la acción del Estado o de otros actores sociales que detentan ciertos recursos de poder. Este es el fundamento mismo de la acción colectiva. De no existir tales oportunidades, resulta difícil para el Estado conseguir que la población se movilice detrás de causas en las que ésta no tenga un legítimo interés⁴.

Del anterior párrafo se establece una ambigüedad del término "participación" pero también admite otras interpretaciones. No debe olvidarse que la iniciativa del **open government** señala tres ejes que presidirían la estrategia de los gobiernos para avanzar en su concreción: la transparencia, la participación y la colaboración. En cierto sentido, todas ellas suponen formas de participación, por más que sólo una de ellas esté explícitamente mencionada.

La transparencia de la información pública puede manifestarse en formas de relación ciudadana con los gobiernos que no impliquen participación en su sentido estricto. Así, por ejemplo, Kossick Jr. (2004) incluye como manifestaciones de tal

³ Estrategia Digital Nacional, Gobierno de la República, de noviembre de 2013.

⁴ Gobierno abierto hacia un nuevo paradigma de gestión pública, Oscar Oszlak, Red GEALC septiembre 2013.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia

Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

participación, la intervención en torno a cuestiones de telemedicina, aprendizaje a distancia, ciencia y comercio electrónico y otras, aun cuando expresa dudas acerca de si el gobierno evalúa y utiliza esas contribuciones que realizan los ciudadanos.

En mayo de 2016 el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió el acuerdo por el que se establece el modelo de Gobierno Abierto, como base teórica de las políticas en la materia para los integrantes del sistema. Este modelo tiene el propósito de avanzar en la homologación de los principios y las prácticas de Gobierno Abierto en México.

La implementación de un gobierno abierto para el Estado, también se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado:

Artículo 3.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...

“En el ejercicio de sus funciones el Poder Ejecutivo implementará el principio de gobierno abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación de la gestión gubernamental, participación ciudadana y uso de tecnologías de información.”

De igual manera el concepto de gobierno abierto se encuentra establecido en la fracción XIV del Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca:

“XIV. Gobierno Abierto: Política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas gubernamentales”;

Si llevamos a cabo un análisis comparativo del anterior concepto respecto al establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como también lo establecido EDN, no se está considerado uno de los elementos fundamentales, que es: **el uso de tecnologías de la información con el fin de construir una nueva relación entre sociedad y gobierno la cual será implementada en los servicios públicos**; más aún, ante la “declaratoria de contingencia sanitaria”, emitida el pasado 30 de marzo de 2020, y publicada en el Diario oficial de la Federación, decreto mediante el cual el Consejo de Salubridad General, ~~declara emergencia~~ sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia de enfermedad sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que se vive a nivel mundial es imperativo la implementación y uso de las tecnologías en los servicios básicos e indispensables que se brinda a la población por parte de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de evitar contagios y la propagación del virus; por lo que es **fundamental actualizar**

el concepto de gobierno abierto, el cual deberá ser acorde a las necesidades económicas, políticas, sociales, de salud y de convivencia que existen actualmente.

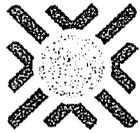
En Oaxaca contamos con el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STAGAO), el cual Es un órgano colegiado que se constituye con la finalidad de impulsar acciones para la co-creación de políticas públicas en el Estado, mediante la colaboración entre gobierno, sociedad civil y organismos garantes; México alcanzó en 2019 una puntuación de 0.52 (en la escala de 0 a 1) en el índice de Gobierno Abierto, integrado por los componentes de Transparencia y Participación Ciudadana, **la puntuación para el Estado de Oaxaca fue de 0.51**, en general como lo muestran los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, es necesario mejorar las Políticas de Transparencia Proactiva, la capacidad institucional para atender solicitudes y la calidad de sus respuestas, y mejorar el funcionamiento de forma permanente y efectiva, de los mecanismos de participación ciudadana con que cuentan las instituciones.

Actualmente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), promueve, impulsa y asesora a sujetos obligados y a organizaciones de la sociedad civil, para la construcción, diseño e implementación de buenas prácticas y políticas públicas de Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto⁵:

- Padrón Único de Beneficiarios Oaxaca.
- Tribunal de Puertas Abiertas.
- Atlas de Género Oaxaca.
- Portal de Municipios Abiertos.

Las estrategias que ha comenzado a promover el IAIP, es en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, sin embargo no puntualiza en que consisten el gobierno abierto, con la finalidad de que estas estrategias sean desarrolladas por los sujetos obligados del estado implementando las políticas públicas en beneficio de la población del estado; ya que contar con un marco jurídico robusto y actualizado, permitirá la implementación de un gobierno abierto que ofrece seguridad jurídica para que los Gobiernos y los ciudadanos trabajen juntos e inicien las políticas públicas necesarias, que dotaran a los ciudadanos los mecanismos de participación y de protección que necesitan para dar voz a sus opiniones y aportar sugerencias, las cuales se encuentren garantizadas en las leyes que regulan y norman estas actividades, sin miedo a que pueda presentarse una represión y/o censura, con las excepciones que la misma ley prevé.

⁵ Política Pública de Gobierno Abierto "Cocreación Oaxaca" del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pagina 61.



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

Leticia
 Collado
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

En el mismo sentido, en sesión ordinaria del día 04 de Diciembre de 2019 la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados Federal, aprobó adicionar un artículo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto con el objetivo de definir el concepto de gobierno abierto en nuestro país como un enfoque de gobernanza.

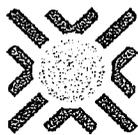
El día 26 de febrero de 2020 el dictamen fue aprobado con 436 votos a favor y una abstención, define el concepto de gobierno abierto como el esquema de gestión y de producción de políticas públicas y prácticas innovadores en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación, fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.

En el documento aprobado se destaca que el concepto de gobierno abierto estará sustentado en los compromisos nacionales e internacionales que México ha establecido en la materia, especialmente la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto y en lo establecido por la OCDE, quien ha determinado una agenda cuyo objetivo es apoyar a países en el diseño, avance e implementación de estrategias nacionales de integridad y anticorrupción

Los promoventes de esta iniciativa, hacemos hincapié que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, contiene un glosario donde se concentran las definiciones que dan claridad a la norma jurídica antecedida, por lo cual por técnica legislativa estamos en presencia de una reforma del artículo 6 fracción XIV de la Ley Estatal y no una adición a la Ley como se manejó en la propuesta llevada a cabo en el Congreso de la Unión.

En mérito a lo anterior me permito someter a su consideración la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 6. ...</p> <p>XIV. Gobierno abierto: Política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas gubernamentales;</p>	<p>Artículo 6. ...</p> <p>XIV. Gobierno abierto: Esquema de gestión y de producción de políticas públicas y prácticas innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y comunicación con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de</p>



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

Leticia

Collado
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

	<p>cuentas e innovación; fortaleciendo la democracia, la legitimidad de la acción pública, el crecimiento inclusivo y el bienestar social.</p>
--	---

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de marzo del 2021.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 H. LETICIA COLLADO SOTO
 DISTRITO VI
 H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.

ATENTAMENTE



DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca